

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, siete (07) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-003-006-2019-00025-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO CONEXO
<b>DEMANDANTE</b>	CONJUNTO RESIDENCIAL BIZANCIO PH
<b>DEMANDADO</b>	INVERSIONES H DE R S.A.S
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 231 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Modifica y aprueba Liquidación de crédito.

Se encuentra el despacho pendiente por pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación de crédito actualizada presentada la apoderada de la demandante (F. 31-33), donde la demandada no hizo ningún pronunciamiento dentro del término conferido para tal efecto.

Sin embargo, en aras de salvaguardar los principios superiores que rigen en el ordenamiento jurídico, con pleno reconocimiento de la legalidad a la que deben sujetarse las actuaciones que se produzcan en ejercicio de la función jurisdiccional, y con observancia del debido proceso, procede este Despacho Judicial a realizar una modificación de oficio de la actualización de la liquidación, por advertirse que las mismas no se ajustan al auto que Libro Mandamiento de pago, al que ordena seguir adelante con la ejecución.

Por consiguiente, bajo las directrices establecidas en el numeral 3º del art. 446 del Código General del Proceso, se deja como definitiva la anterior liquidación del crédito realizada por la Secretaría de la Oficina de Ejecución y en consecuencia se aprueba.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se

imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez**

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--